

88

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00512
DEMANDANTE : SERVICONAL LTDA
DEMANDADO : JUAN JOSÉ TORRES PACHÓN

1.- **APROBAR** el avalúo obrante a folios 73 a 77 del proceso del epígrafe, allegado por la ejecutante, como quiera que los interesados no presentaron ninguna observación dentro el término legalmente concedido y por encontrarse acorde con las exigencias del artículo 444 del Código General del Proceso.

2.- **REQUERIR** al secuestre **GLADYS SANTANDER FLÓREZ**, para que en el término máximo de **diez (10)** días se sirva rendir cuentas comprobadas de la administración de los bienes que se encuentran bajo su responsabilidad, desde el pasado 03 de febrero de 2021. Envíese comunicado por cualquier medio y hágansese las advertencias legales.

3.- Por la actora allegar la respectiva liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE.


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ